



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 37/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
28/10/2022 14:37:25



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre del 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y 6.507, el Decreto N° 152/GCABA/21, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 42/2022 y la Actuación Interna N° 30-00079675 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de refacción y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 42/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones treinta y nueve mil quinientos (\$9.039.500,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento realizó una aclaración respecto al Punto DESARROLLO DE LAS TAREAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, lo cual motivo la emisión de la Circular Aclaratoria N° 06/2022 siendo difundida conforme lo indica la normativa vigente.

Que, la recepción de ofertas se fijó y se llevó a cabo el día 1° de septiembre del 2022 a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibiendo en la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) tres (3) ofertas de las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) con un importe de \$10.494.474,61, INFRAESTRUCCTURA BASICA APLICADA S.A. (CUIT: 30-69642988-6) por un importe de \$10.111.101,00, y por último la oferta de la firma ABL S.A (CUIT 30-70857123-3) con un importe de \$14.687.242,82, todas IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, es dable mencionar, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica del presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Que, previo a la emisión de su informe, dicha dependencia solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota DSGM N° 70/2022 realizar intimaciones a diversos oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar aclaraciones respecto a sus ofertas previo a la emisión del informe técnico.

Que, al efecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó debidamente a las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., quienes respondieron el requerimiento conforme surge de los Proveídos CEO Nros. 14/2022 y 15/2022.

Que, posteriormente, integradas las respuestas de las intimaciones y mediante Nota DSGyM N° 76/2022, el área técnica acompañó el informe técnico correspondiente, mediante el cual indicó que la oferta presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., **CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidas para el presente procedimiento.

Que, por otro lado, con relación a las ofertas presentadas por las firmas INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A y ABL S.A., señaló que las mismas **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas establecidas para el presente procedimiento.

Que, respecto a lo indicado para la firma INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., informó que *“No incluye los precios de cada insumo con IVA. Agrega Coeficiente de pase al final de cada análisis. A su vez, dichos precios no son coincidentes con montos indicados en Planilla de cotización. No indica índices de referencia asociados a cada insumo.”*

Que, finalmente respecto a la oferta presentada por la firma ABL S.A., indicó que *“No cumple, de acuerdo con la documentación que figura en la AI, sin perjuicio de ello, se deja constancia que según Nota DSGM N°70-2022, se solicitó la intimación.”* –cf. Cláusula 7 punto n) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, posteriormente, tomo nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 11/2022, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, considerando el análisis técnico de las ofertas presentadas y el cumplimiento de las mismas con los requisitos formales establecidos, corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma ABL S.A, (CUIT: 30-70857123-3) toda vez que la oferta presentada por dicha firma se excede en aproximadamente un sesenta y dos por ciento (62%) del presupuesto oficial aprobado para el presente trámite. Asimismo, corresponde rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. (CUIT: 30-69642988-6) por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas para el presente procedimiento, conforme se desprende del Informe Técnico.

Que, finalmente, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y por resultar la única oferta admisible de las presentadas para el presente trámite, corresponde adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública tendiente a lograr la contratación de los trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 (\$10.494.474,60) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caucción, conforme lo estipulado en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, por otra parte, considerando las condiciones de pago establecidas en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación efectuada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., corresponde autorizar el pago adelantado del veinte por ciento (20%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 716/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.246 y el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas de las firmas INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. (CUIT: 30-69642988-6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de los trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 (\$10.494.474,60), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 (\$10.494.474,60), IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 6°.-** Otorgar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), el adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción.

**ARTÍCULO 7°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Aprobar el modelo de contrata que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Oficina de Infraestructura, al Departamento



de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 37/2022.-**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO – DISPOSICIÓN SCA N° 37/2022**  
**MODELO DE CONTRATA**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Javier Alfonsín, Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) representada en este acto por el señor Javier Antonio Manzur Sabra, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamon 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 6.246 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a lograr las refacciones y mejoras a realizarse en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas - ambos aprobados por la Disposición OAF N° 42/2022, el acto de adjudicación Disposición SCA N° xxx/2022 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 (\$10.494.474,60), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de cuarenta y cinco (45) días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales aplicable, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante Póliza de Caución de fecha xx de xxxxxxxxxxxx suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos xx (\$) xxxxxxxxxxxx.-) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía, por la suma total de pesos xx (\$) xxxxxxxxxxxx.-) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la **cláusula 14** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso

Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días del mes de octubre del año 2022.